



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Institúyanse Jornadas de Educación en el Uso Responsable de Redes Sociales, a desarrollarse para quienes cursen los dos últimos años de escolaridad primaria y el nivel secundario, mediante la cual se llevarán a cabo acciones en las instituciones educativas, con la finalidad de generar espacios de encuentro para que estudiantes, docentes y su entorno familiar, aborden las problemáticas sobre el uso de redes sociales, riesgos asociados a su edad, formas de prevención y actuación en caso de ser víctima de delitos asociados a redes sociales.

ARTÍCULO 2°.- Objetivos.

- a) En todas las escuelas de la ciudad se conforme un equipo de docentes para el desarrollo y actualización de contenidos sobre Uso Responsable de Redes Sociales;
- b) incluir en el plan institucional la ***“Jornada de uso responsable de redes sociales”***, con el objetivo de la organización anual en todos los establecimientos educativos de una jornada donde se desarrollarán actividades intercambio de conocimientos sobre las problemáticas del uso de redes sociales, riesgos asociados a la edad del usuario, formas de prevención y actuación en caso de ser víctima de delitos;
- c) generar actividades que promuevan espacios de encuentro, de intercambio de conocimientos y de experiencias.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- De forma.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Mediante la resolución N.º 2024-2075-GCABA-MEDGC y su Anexo el poder ejecutivo reguló el uso del teléfono móvil –celular- en las aulas. Con ese fin cada escuela incluyó en su proyecto escolar una distinción entre los usos pedagógicos y recreativos dentro del establecimiento.

Cualquier política reguladora debe equilibrar la necesidad de prevenir adicciones y distracciones con el potencial educativo de las tecnologías digitales, así como también, promover espacios formativos para orientar en su uso seguro y responsable en todo momento de su desarrollo personal.

En el nivel primario los dispositivos deben permanecer guardados durante la jornada escolar, incluyendo los recreos, no se permite el uso de dispositivos digitales personales en clase, excepto con fines educativos y bajo las condiciones establecidas por el/la docente, en actividades previamente planificadas.

En el nivel secundario, los dispositivos deben permanecer guardados durante toda la jornada escolar, excepto durante las actividades pedagógicas planificadas que requieran su uso o momentos específicos habilitados por la conducción. Cada institución educativa determina en qué momentos y bajo qué condiciones se permite el uso de los dispositivos con fines recreativos; priorizando actividades de socialización libres de tecnologías digitales.

La presente ley pretende aportar un complemento a la discusión, y poder encontrar una solución, en torno al uso de redes sociales en una población etaria que es altamente vulnerable a las consecuencias desfavorables que generan las nuevas tecnologías, la franja etaria que va desde los 11 a los 18 años, esto es los últimos dos años de escolaridad primaria y toda la escolaridad secundaria en nuestra ciudad.

El desarrollo de Jornadas de Educación en el Uso Responsable de Redes Sociales en las instituciones educativas a fin de generar espacios de encuentro para que los estudiantes, docentes y su entorno familiar aborden las problemáticas sobre el uso de redes sociales, riesgos asociados a la edad del usuario, formas de prevención para los delitos asociados a las mismas y actuación en caso de ser víctima de delitos.

En estas franjas etarias más vulnerables, las redes sociales o comunidades virtuales proporcionan sociabilidad, apoyo, información y un sentido de pertenencia social. Constituyendo grupos de personas con intereses similares, que se comunican entre ellas



generando sentido de pertenencia a un grupo con una cultura común, se comparten valores, normas y un lenguaje en un clima de confianza.

Actualmente es grave el problema generacional, la implementación de nuevas tecnologías, los menores conocen de internet más que los propios progenitores, ya que han nacido en la era de la computación y de las comunicaciones.

Los padres, madres, la escuela y el Estado deben realizar una campaña en la cual se enseñe y concientice a los menores en los beneficios y utilidades del buen uso, como así también de los riesgos de las redes sociales.

Por ejemplo generar un perfil en una red es extremadamente fácil, ya que no tienen filtros rigurosos en cuanto a validación de edad, por tal motivo implementar medidas de protección infantil y analizar los problemas sociales y culturales como proteger a las infancias de la violencia y otros contenidos perjudiciales presentes en las redes sociales es el objetivo de estas jornadas.

La solución no está en impedir el uso de las redes sociales a nuestros hijos, sino en educar y enseñarles la importancia de la prevención en su buen uso.

Por las razones expuestas, se solicita tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.